



SECRETARIA. Villavicencio, 17 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre lo solicitado por la apoderada de la demandante y a fin de evitar futuras nulidades, se dispone:

Que por secretaría se notifique de la admisión de la demanda y de todo lo actuado en este proceso a la delegada del ICBF, a quien además se le correrá el traslado del inventario de bienes presentado por la parte demandante, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se encuentra acreditado el indicado acto de notificación.

.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307112624c3d156596c890b54eafdaaf34f2ea51cf8a834c5c2fc354d43d6d5c**

Documento generado en 29/03/2022 12:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>